



**DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 DE
FECHA 11 DE ENERO DEL 2008, DEL
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE DEL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO DE LA
REGIÓN DE VALPARAISO**

QUILLOTA,

- 2 MAY 2012

RES. EXENTA N° 910 / VISTOS: Acta de Supervisión correspondiente a la Oficina Sectorial de San Felipe, de fecha 29 de Marzo del 2012; la hoja de envío N° 82, de fecha 27 de Enero de 2012 de la Oficina Sectorial de San Felipe del Servicio Agrícola y Ganadero, la cual adjunta: Acta de Inspección N° F-0004724, de fecha 04 de noviembre del 2011, certificado de defunción emitido por el Médico Veterinario Sr. Eric Savard e informe del Sr. Arnaldo Ponce Videla, que dice relación a poner termino a la tenencia de un ejemplar de primate de la familia cebidae, genero brachyteles, taxon arachnoides, dado su fallecimiento; Lo dispuesto en la Ley N° 4.601, modificada por la Ley N° 19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de Agricultura de 1998, que fija el Reglamento de la Ley de Caza; Decreto Ley N° 873 de 1975, que establece Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES); Decreto Supremo N° 868 de 1981 sobre Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); Lo dispuesto en la Ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, de 1989, modificada por la Ley 19.283 de 1994, y por la Ley 20.227 de 2007; Lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; Resolución N° 2.073 del 01 de Agosto del 2003 sobre delegación de facultades en materia de la Ley de Caza; Resolución N° 31 de fecha 11 de enero de 2011 que establece las facultades como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 10 del 11 de enero del 2008, de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Agrícola y Ganadero, se entrega en custodia un ejemplar de primate de la familia cebidae, genero brachyteles, taxon arachnoides al Sr. Arnaldo Ponce Videla, C.I. N° [REDACTED] con domicilio particular en la calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Que, según Acta de Supervisión correspondiente a la Oficina Sectorial de San Felipe, de fecha 29 de Marzo del 2012 y la hoja de envío N° 82, de fecha 27 de Enero de 2012 de la Oficina Sectorial de San Felipe del Servicio Agrícola y Ganadero, se adjuntaron: Acta de Inspección N° F-0004724, de fecha 04 de noviembre del 2011 y certificado de defunción emitido por el Médico Veterinario Sr. Eric Savard e informe del Sr. Arnaldo Ponce Videla, que dice relación con la necesidad de poner termino a la tenencia de un ejemplar de primate de la familia cebidae, genero brachyteles, taxon arachnoides, por motivo de su fallecimiento.

RESUELVO:

PRIMERO: DERÓGUESE, Resolución N° 10 del 11 de enero del 2008, dictada por el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en merito de lo señalado precedentemente en el considerando segundo.

SEGUNDO: ELIMINESE, del Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre La Custodia de un ejemplar de primate de la familia cebidae, genero brachyteles, taxon arachnoides, correspondiente al Sr. Arnaldo Ponce Videla, C.I. N° [REDACTED] con domicilio particular en la calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- División Recursos Naturales Renovables, Nivel Central.
- Sección Recursos Naturales Renovables Regional.
- Directores Regionales S.A.G.
- Sección Jurídica Regional.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina Sectorial de San Felipe.
- Oficina de Partes.

AES/PAV/DJS/cuv

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Regional de Valparaíso. Freire 765. Quillota
Teléfono: (033) 313164
www.sag.cl